AÑO 1971.—NUMERO 105 MIERCOLES, 1 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (año)............	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto 2029/1971, de 13 de agosto, por el que se convocan elecciones para la designación de Procuradores en Cortes representantes de Administración Local.

De conformidad con lo previsto por el vigente Reglamento de las Cortes Españolas y por el Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, procede convocar elecciones para la designación de los Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local a que se refiere el párrafo e) del artículo segundo de la Ley de Cortes.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de agosto de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de la Administración Local española a que se refiere el párrafo e) del artículo segundo de la Ley de Cortes.

Dos. Las elecciones se desarrollarán conforme a las normas del Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, utilizándose la renovación quinquenal de los padrones municipales aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, referidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

Artículo segundo.—Uno. La elección de los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de cada una de las provincias tendrá lugar el día cinco de octubre del año en curso.

Dos. La elección de los Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades Interinsulares canarias y Municipios de Ceuta y Melilla se llevará a cabo el día seis de octubre del corriente año.

Tres. La elección de los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia, Bilbao y Zaragoza, todos ellos de más de trescientos mil habitantes, según la renovación quinquenal del padrón a que se refiere el artículo anterior, tendrá lugar el día siete de octubre próximo.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones necesarias y se adoptarán las medidas conducentes para la mejor aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña, a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. del E. número 206, de 28 de agosto de 1971.)

2489

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de esta Guarnición se efectuarán ejercicios de tiro en el Polígono de Baterías, de esta plaza, durante los días que a continuación se relacionan del mes de septiembre próximo:

Tiro con armas portátiles

Los días 3, 7, 10, 14 y 17, de nueve a trece horas.

Tiro con armas portátiles

Los días 3, 10, 17 y 24, de dieciséis a dieciocho horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 27 de agosto de 1971.—El Gobernador Civil interino, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

2291

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el contratista, vecino de esta capital, Pío XII, 2.º bloque, 1.ª escalera, 1.º-A, don Pablo Monjas Ayuso, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 15.200 pesetas, que constituyo, en su día, para responder de las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de Martín Miguel.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 10 de agosto de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

2509

Servicio Nacional de Cereales — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 4

Calendario de funcionamiento de Silos y Almacenes correspondiente al próximo mes de septiembre de 1971

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto martes.
Riaza	Martes.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario, excepto días 15 y 16.
Valdesimonte	Días 15 y 16.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto martes.
Cantimpalos	Martes.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto día 14.
Aguilafuente y paneras auxiliares	Día 14.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 3 y 10.
Fuente de Santa Cruz	Día 3.
Santiuste de San Juan Bautista	Día 10.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto día 2.
Juarros de Voltoya	Día 2.
SACRAMENIA	Diario, excepto días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 24.
Cuevas de Provanco	Días 2, 3, 16 y 17.
Aldeasoña	Días 9, 10, 23 y 24.
SAMBOAL	Diario, excepto jueves y viernes.
Coca	Jueves y viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23 y 24.
SANGARCIA	Diario, excepto viernes.
Muñopedro	Viernes.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario, menos días 3 y 17.
San Pedro de Gaíllos	Día 3.
Rebollo	Día 17.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 6, 7, 8, 20, 21, 27 y 28.
Zarzuela del Monte	Días 6, 7, 8, 20, 21, 27 y 28.

NOTA.—Todos los Jefes de Silos y Almacenes están autorizados para dedicar los sábados a la compra de trigo y piensos en depósito.

Segovia, 26 de agosto de 1971.—El Jefe Provincial, Pedro M. Abillón.

2466

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Don Manuel Jesús Núñez Ruiz, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente, en 17 de agosto de 1971, ha tomado el siguiente acuerdo:

"Escrito del Gobierno Civil de la provincia solicitando informe respecto de la acumulación de determinadas Secretarías vacantes, solicitadas por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, como Secretario de Administración Local.—Dada lectura de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 2 de los corrientes, por el que, a tenor de lo establecido por las disposiciones vigentes, se solicita informe de este Ayuntamiento en relación con la petición deducida por el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, don Jacinto Casas Rodríguez, como Secretario de Administración Local, de que le sean acumuladas las Secretarías de los Ayuntamientos de Sanchonuño y Lastras de Cuéllar, de esta provincia, en la actualidad vacantes, y visto lo expresado en tal respecto por el propio interesado y lo informado por el Secretario general de la Corporación,

La Comisión Permanente, previa deliberación, acordó, por unanimidad, informar favorablemente dicha petición, siempre que el desempeño de las citadas acumulaciones no menoscabe el normal cumplimiento de sus deberes como Oficial Mayor de este Ayuntamiento y de las funciones que se le tienen encomendadas en la Comisión informativa de Urbanismo y Obras."

Y para que conste y a efectos de su envío al excelentísimo señor Gobernador Civil, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Alcalde, en Segovia, a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Manuel Jesús Núñez Ruiz. V.º B.º: El Alcalde, Juan López Miguel.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2481

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Instrucción accidentalmente de la villa de Cuéllar y su Partido judicial.

En virtud del presente se excita el celo de todas las autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que procedan a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido el día trece del actual mes de agosto en un pinar, en término municipal de Navas de Oro, a los pagos de "Riego y Joaquina", siendo la superficie incendiada de unas veintidós hectáreas, aproximadamente, y propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad de Navas de Oro y de los siguientes vecinos: Bedila Sanz, Ernestino Arévalo Redondo, José Román Aceves, Adela Arévalo Rubio, Anastasio Arévalo Redondo, Crispín Arévalo Redondo, Balbino de Pablos Aceves, Arceliana Santos Sanz, Victorino Gil Santos, Apolinar Sanz Redondo, Fabián Redondo Bartolomé, Patrocinio de Pedro Crespo, Isidro Crespo Yusta, Teófilo Gallegos Aceves, Emilio Arévalo Sanz, Leandro Lázaro Moreno, Crispín Alberto Gil, Anastasio Orcha Bartolomé, Pedro Villacorta Alonso, Francisco García García, Manuel González Herrrero, Victorino Sanz Domínguez, Timoteo Domínguez Orcha y Valentín Minguela Redondo; poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción.

Al propio tiempo, se cita y emplaza, por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídas, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que instruyo con el número 82/71, por incendio.

Dado en la villa de Cuéllar, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Severino Salgado Fernández.—El Secretario judicial (ilegible).

2482

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez de Instrucción accidentalmente de la villa de Cuéllar y su Partido judicial.

En virtud del presente se excita el celo de todas las autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que procedan a la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustración de dieciocho sacos llenos de cebada, hechos ocurridos en término de Torregutiérrez (Segovia), al lugar denominado "Los Quemados", propiedad del vecino de dicha localidad Millán Montalvillo Muñoz, el día 12 ó 13 de agosto actual. Dichos sacos o parte de ellos llevan una inscripción que dice: "Fábrica de Tablada" (Sevilla); poniéndolos, con lo sustraído, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en las diligencias previas que, con el número 83/71, instruyo por el delito de hurto.

Al propio tiempo, se cita y emplaza, por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídas.

Dado en la villa de Cuéllar, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Severino Salgado Fernández.—El Secretario judicial (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2447

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Rosario, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza provisional de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos. La fianza definitiva se cifra en el 6 por 100 de la cantidad en que el concurso resulte adjudicado y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán en Secretaría municipal, en

horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo ya indicado y deberán formalizarse con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratación de conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Rosario, ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de septiembre de 1971.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos del Ayuntamiento, al día siguiente hábil de terminado el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

El pago de obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Tabanera la Luenga, 23 de agosto de 1971.—El Alcalde, Ceferino Caldevilla.

2479

Ayuntamiento de Coca

A las doce horas del día 28 de septiembre próximo tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial el concurso-subasta público para la adjudicación de las obras de instalación y reforma del alumbrado público en el Barrio "Francisco Franco" y Villagonzalo de Coca, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de tasación: 468.592 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Cinco meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva de la obra.

Garantía provisional: 24.305 pesetas, importe del 2,50 por 100 de la tasación, y el 5 por 100 del valor del concurso-subasta para la definitiva.

Presentación de pliegos: A partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de las diez a las trece horas, hasta el día anterior hábil al de la apertura.

Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de instalación y reforma del alumbrado público del Barrio "Francisco Franco y Villagonzalo de Coca, de esta villa, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Documentos a presentar por los licitadores: Documento nacional de identidad, carnet de empresa con responsabilidad o justificante que acredite tenerlo solicitado, justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial y en sus obligaciones de carácter social, certificado expedido por técnico competente en el que se acredite que el licitador ha realizado obras similares a satisfacción y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos a cargo del rematante: Formalización del contrato, impuesto general sobre el tráfico de empresas, anuncios, reintegros, dirección técnica y todos aquellos que lleve consigo el cumplimiento del contrato, su formalización y la ejecución de las obras.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes y de aplicación.

Coca, 27 de agosto de 1971.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

2467

Ayuntamiento de Cilleruelo de San Mamés

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a la hora señalada de las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad la apertura de plicas presentadas optando a la amenización de las fiestas locales de esta villa en honor de San Mamés, que se celebrarán los días 26 y 27 de septiembre de 1971.

La presentación de plicas puede efectuarse a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta media hora antes de la apertura de pliegos.

La mesa de subasta estará presidida por el Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Para más detalles puede examinarse el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación en sesión del día 4 de agosto de 1971.

Cilleruelo de San Mamés, 24 de agosto de 1971.—El Alcalde, Cayo Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2503

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, a 27 de agosto de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

2507

CABEZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabezuela, a 27 de agosto de 1971.—El Alcalde, Faustino Gómez Miguel.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8